



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION FINAL N° 353/2012

FECHA : 15 DE NOVIEMBRE DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a: **COMERCIO Y SERVICIOS (LOCALES COMERCIALES Y OFICINAS)**

ubicado en **ANDRES BELLO** N° **865**  
población Sector ( **ZONAS C3 /H1** )  
propiedad de **ERIKA AGUILA OLIVER**  
R.U.T. N° **8.974.301-K** Rol 206-10

PERMISO OTORGADO N° 106

FECHA 18 DE ABRIL 2012

Superficie edificada: VER REVERSO

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	98,63 M2
2° piso	90,27 M2
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>188,90 M2</b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 1074	DEL 05/10/2012	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 1074	DEL 05/10/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	N° 750032	DEL 04/09/2012	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 268	DEL 22/10/2012	SERVIU



*Angela Villarroel Mansilla*  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
**ARQUITECTA**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final parcial corresponde a una obra nueva cuyo destino es comercio y servicios (locales comerciales y oficinas), la cual se desarrolla en dos niveles, quedando por recepcionar 14.10 M2, que corresponde a estacionamiento cubierto lado lateral derecho.

Superficie recepcionada : 188.90 M2  
Superficie por recepcionar : 14.10 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudio Sandoval Heijboer  
Constructor : Claudio Sandoval Heijboer

DOM/ESP/GAM/gam